



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaria
Decreto nº 220617 / 3
de fecha 22/06/2017

ÁMBITO Nº 6.

Dependencia: Departamento de Juventud

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde, y por Decreto, en su nombre, la Concejala de Juventud, en Alicante a veintidós de junio de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Fdo.: German Pascual Ruiz Valdepeñas.

Fdo.: Marisol Moreno Martínez

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto: APROBACION DEL CONVENIO CON EL CONSELL DE LA JOVENTUT D’ALACANT PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y APOYO A LAS ASOCIACIONES JUVENILES 2017”

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

En el referido expediente, que se inicia con la finalidad de promover la participación juvenil mediante el apoyo a las asociaciones juveniles, obran los siguientes documentos:

- Programa de Actividades para el año 2017
- Informe del Jefe del Departamento sobre la oportunidad del Convenio.
- Informe del Jefe del Departamento sobre la memoria económica a presentar.
- Texto del Convenio
- Fiscalización por Intervención.
- Documento RC.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art. 25.2.k) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, art. 35.3 ley 18/2010, de 30 de diciembre de la Generalitat, de Juventud de la Comunidad Valenciana y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP, y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2015, la Concejala Delegada de Juventud, Marisol Moreno Martínez.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración que se une como anexo a los presentes acuerdos, a suscribir con la entidad Consell de la Joventut d'Alacant con CIF Q5350008H, con el siguiente objeto: promoción de la participación juvenil y apoyo a las asociaciones juveniles 2017.

Segundo.- Facultar a la Sra. Concejala de Juventud, para la firma del expresado convenio.


Tercero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención que se deriva del mencionado convenio, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Cuarto.- Conceder una subvención a CONSELL DE LA JOVENTUT D'ALACANT, con CIF Q5350008H, por importe de dieciocho mil (18.000) euros, para el cumplimiento del objetivo o realización de la actividad consistente en promoción de la participación juvenil y apoyo a las asociaciones juveniles 2017. derivada del Convenio de colaboración mencionado en el punto primero.

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de dieciocho mil (18.000) euros, con cargo a la partida **64.3341-48925** del presupuesto municipal vigente.

Sexto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el página web municipal.

Alicante, a 22 de junio de 2017
El Jefe del Departamento de Juventud,



Fdo.: Jesús Pizarroso Hilario